



SÁNCHEZ GARCÍA
& ASOCIADOS S.A.
TAX & LEGAL

PRESENTACIÓN ACUERDO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PARA FINES FISCALES ECUADOR-EEUU

Miércoles 21 de abril de 2021

www.impuestosecuador.com

ACUERDO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ECUADOR Y EEUU



SÁNCHEZ GARCÍA
& ASOCIADOS S.A.
TAX & LEGAL

- El 07 de abril de 2021, la Directora General del Servicio de Rentas Internas (Ecuador) y el Embajador de EEUU acreditado en Ecuador firmaron un acuerdo para el intercambio de información con fines fiscales.
- Este instrumento facilitará y hará posible un efectivo intercambio de información tributaria que es importante para la determinación, liquidación y recaudación de impuestos.
- Cabe destacar que la firma fue realizada con el Embajador de EEUU en representación del gobierno americano, por lo que el texto final del Acuerdo deberá ser aprobado por el IRS de ese país.
- En nuestro país el texto del Acuerdo deberá continuar con el proceso legal determinado por la ley en Ecuador para su entrada en vigencia, es decir, su aprobación por la Corte Constitucional, la Asamblea Nacional, y finalmente la Presidencia de la República.

TEXTO OFICIAL DEL ACUERDO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ECUADOR - EEUU



SÁNCHEZ GARCÍA
& ASOCIADOS S.A.
TAX & LEGAL

- El contenido del Acuerdo prevé principalmente lo siguiente:
- Intercambio de información dentro de su jurisdicción y que sea previsiblemente de relevancia para la determinación, liquidación y recaudación de impuestos, incluye casos judiciales e investigaciones en materia tributaria.
- Es importante señalar que la Parte requerida no está obligada a facilitar información que no posean sus autoridades o que no esté bajo el control de personas que se encuentren en su jurisdicción.
- Aplica para todos los impuestos federales en Estados Unidos y todos los impuestos administrados por el SRI en Ecuador, así como para los impuestos de naturaleza similar que se creen de manera posterior a la firma del Acuerdo. No incluye aranceles.
- Se prevén varias modalidades de intercambio de información:
 1. Previo requerimiento
 2. Automática
 3. Espontánea
 4. Inspecciones tributarias en el extranjero

TEXTO OFICIAL DEL ACUERDO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ECUADOR - EEUU



SÁNCHEZ GARCÍA
& ASOCIADOS S.A.
TAX & LEGAL

- **Información previo requerimiento:**
- La información que se podrá entregar versa sobre datos bancarios y todo lo relativo a propiedades de sociedades, fideicomisos y fundaciones; se exceptúan las cotizaciones en Bolsa de Valores, planes de inversión colectiva pública y secretos comerciales e industriales.
- Cabe señalar que los datos solicitados se intercambiarán independientemente de que la Parte requerida necesite los mismos para sus procesos tributarios o si la conducta, objeto de la investigación pudiese ser un delito.
-
- La Parte requerida deberá tomar las medidas necesarias para facilitar la información a la Parte requirente; se incluye la exhibición de libros contables, testimonios, aseguramiento de documentos para evitar su manipulación, interrogatorios y cualquier acción que no infrinja las leyes de la Parte requerida.

TEXTO OFICIAL DEL ACUERDO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ECUADOR - EEUU



SÁNCHEZ GARCÍA
& ASOCIADOS S.A.
TAX & LEGAL

- **Intercambio automático:**
- Las autoridades de las Partes determinarán los elementos de información que se intercambiarán y que sean de relevancia tributaria.
- **Intercambio espontáneo:**
- Una de las Partes podrá transmitir a la autoridad competente de la otra Parte, información que ha llamado la atención y que es de trascendencia fiscal según los términos de este Acuerdo. De igual manera las autoridades competentes determinarán los procesos para realizar dicho intercambio.
-
- **Inspecciones tributarias en el extranjero:**
- Una Parte permite a la otra Parte entrar en el territorio para realizar entrevistas e inspecciones, previo consentimiento escrito de los interesados y notificando el día y la hora de la reunión.
- Asimismo se permite que el representante de la autoridad competente de una Parte esté presente en una inspección tributaria, previa solicitud.

TEXTO OFICIAL DEL ACUERDO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ECUADOR - EEUU



SÁNCHEZ GARCÍA
& ASOCIADOS S.A.
TAX & LEGAL

- **Posibilidad de negar información:**
- Sea contraria a la ley de alguna de las Partes
- Secretos comerciales, industriales o empresariales
- Comunicaciones confidenciales respecto de asesoría jurídica entre un cliente y su abogado, o un representante legal reconocido.
- No se negará información por existir controversia en cuanto a la reclamación tributaria que dé origen al requerimiento.
- Así como no se rechazará la petición de datos si el plazo de caducidad en la parte requerida ha operado.
-
- **Confidencialidad:**
- Se guarda confidencialidad sobre la información proporcionada y se podrá develar previo consentimiento escrito para la lucha contra el terrorismo, asistencia en materia penal y para fines tributarios de ambas Partes.

TEXTO OFICIAL DEL ACUERDO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ECUADOR - EEUU



SÁNCHEZ GARCÍA
& ASOCIADOS S.A.
TAX & LEGAL

- El Acuerdo entrará en vigencia un mes después de que Ecuador notifique por escrito a los Estados Unidos del cumplimiento de los procedimientos legales internos necesarios para la entrada en vigencia del Acuerdo.
- La firma del Acuerdo de Intercambio de Información para evitar la evasión fiscal entre EEUU y Ecuador se enmarca en la aplicación de la política de fiscalidad internacional adoptada por el Estado Ecuatoriano que incluyó la adhesión de nuestro país al Foro Global en mayo de 2017.
-



SÁNCHEZ GARCÍA
& ASOCIADOS S.A.
TAX & LEGAL

FORO GLOBAL SOBRE TRANSPARENCIA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON FINES FISCALES



SÁNCHEZ GARCÍA
& ASOCIADOS S.A.
TAX & LEGAL

FORO GLOBAL SOBRE TRANSPARENCIA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON FINES FISCALES

A partir de mayo del 2017, el Ecuador es miembro del Foro Global sobre la Transferencia y el Intercambio de Información con fines tributarios, a la fecha se han adherido al Foro Global, 161 miembros y tiene como objetivo el combate a la evasión fiscal y el garantizar la implementación de los estándares internacionalmente acordados sobre transparencia e intercambio de información en materia tributaria. El proceso contempla las siguientes fases:

FASE 1: Evaluar la calidad del marco legal y normativa de una jurisdicción para el intercambio de información

FASE 2: Observar la implementación práctica de ese marco.



SÁNCHEZ GARCÍA
& ASOCIADOS S.A.
TAX & LEGAL

FORO GLOBAL SOBRE TRANSPARENCIA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON FINES FISCALES

La adhesión del Ecuador al Foro Global, implica el cumplimiento de varios compromisos; como la aplicación del Estándar Común de Comunicación de Información y Debida Diligencia relativa al Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras y la Convención Multilateral sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal (CAAM) a la cual el Ecuador se adhirió en octubre del 2018.

Se insta a los miembros del Foro Global a obtener información de las cuentas financieras de no residentes para sujetarla al intercambio automático de información.

NORMAS DE COMUNICACIÓN RELATIVA AL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN



SÁNCHEZ GARCÍA
& ASOCIADOS S.A.
TAX & LEGAL

- El SRI emitió la Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000045, misma que fue publicada el 01 de octubre de 2019 en el Suplemento 51 del Registro Oficial, la misma que ha sufrido reformas, siendo la última el 28 de enero de 2021; dicho documento contiene las Normas de Comunicación relativa al intercambio de información, así como se aprobó el Anexo de Cuentas Financieras de No Residentes (Anexo CRS).
- Aplica para:
 1. **Cuenta nueva de sociedad:** aquella creada a partir de 01 de octubre de 2019
 2. **Cuenta preexistente de sociedad:** es decir aquella que fue creada hasta el 30 de septiembre de 2019
 3. **Cuenta de alto valor de persona natural:** cuyo saldo exceda de USD 1'000 000 a 31 de diciembre de cada año
 4. **Cuenta de bajo valor de persona natural:** cuyo saldo no exceda de USD 1'000 000 a 31 de diciembre de cada año, sin embargo el Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras determina que las cuentas con un saldo menor a USD 250 000 **NO** serán sujetas a revisión.
- La información será reportada por las instituciones financieras de custodia, de depósito, de inversión y las compañías de seguro; residentes en Ecuador, como para las sucursales de sociedades extranjeras establecidas en el país. (Sujetos pasivos)

NORMAS DE COMUNICACIÓN RELATIVA AL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN



SÁNCHEZ GARCÍA
& ASOCIADOS S.A.
TAX & LEGAL

- La información que se reporta versa sobre intereses, dividendos, saldos en cuenta, rentas procedentes de determinados productos de seguro, ingresos en cuenta derivados de la venta de activos financieros y otras rentas generadas por activos mantenidos en cuenta, que pertenezcan a personas naturales o sociedades no residentes fiscales en el país.
- El período a reportar comprende desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.
- La información será presentada en el Anexo CRS, al SRI en el mes de mayo siguiente al año fiscal a notificar; tomando en cuenta el noveno dígito del RUC del sujeto pasivo; sin embargo pueden realizarse rectificaciones hasta el último día hábil de julio.
-
- Una vez que el SRI recopila los datos procede al intercambio de información según las disposiciones del Foro Global en el mes de septiembre de cada año.
- El Ecuador recibirá en el mes de septiembre, la información de los otros miembros contemplada en el Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras

NORMAS DE COMUNICACIÓN RELATIVA AL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN



SÁNCHEZ GARCÍA
& ASOCIADOS S.A.
TAX & LEGAL

- Los sujetos pasivos pueden solicitar a los titulares de cuenta, una certificación de la residencia fiscal.
- En mayo de 2020, se reportó el Anexo CRS respecto al período fiscal 2019, únicamente con la información sobre cuentas nuevas creadas a partir del 01 de octubre de 2019 y cuentas preexistentes de alto valor de personas naturales, es decir aquellas que excedieron USD 1' 000 000 a 31 de diciembre.
- Hasta mayo de 2021, se presentará el Anexo CRS con información de cuentas preexistentes de bajo valor de personas naturales, aquellas cuyo saldo a 31 de diciembre es superior a USD\$250.000 y menor a USD\$1'000.000 y cuentas preexistentes de sociedades, es decir las que ya existían a 30 de septiembre de 2019.



SÁNCHEZ GARCÍA
& ASOCIADOS S.A.
TAX & LEGAL

Gracias